

ALUMNOS

I. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Con la voluntad de hacer explícitos los términos de colaboración entre la Organización y los beneficiarios de dichas acciones formativas, se establecen los siguientes derechos y obligaciones para los alumnos:

Derechos

1. Conocer el programa y actividades del curso.
2. Utilizar las instalaciones, equipos, materiales y herramientas asignadas a cada curso, así como disponer de los materiales didácticos que este proporcione.
3. Conocer los criterios y fechas de realización de las evaluaciones del curso (pruebas teórico-prácticas).
4. Obtener un Diploma expedido por la Universidad Complutense de Madrid, siempre y cuando se supere la prueba de evaluación y no se tenga más de un 10% de faltas de asistencia. Este certificado será de aprovechamiento, en el caso de haber terminado el curso con la calificación correspondiente, y de asistencia, en caso contrario. El alumno dispondrá hasta el 28 de septiembre de este mismo año para efectuar reclamaciones.
5. Recibir los créditos de libre configuración o de grado, siempre que se sea alumno de la Universidad Complutense matriculado en el año en el que se realiza la actividad formativa, siempre y cuando se haya superado la prueba de evaluación del curso y no se hayan tenido más de un 10% de faltas de asistencia.

Obligaciones

1. Entregar, en el plazo estipulado, la documentación acreditativa de sus datos personales, formación y/o experiencia laboral.
2. Asistir a las clases durante todo el curso, según el calendario y horario formativo que se establezca. La superación del 10% de ausencias, según la regulación que se establece en el apartado siguiente, será motivo de la no obtención del Diploma y la consiguiente calificación.
3. El régimen de justificación de las faltas de asistencia es el siguiente:
 - o En ningún caso se puede faltar más del 10% de las horas lectivas del curso.
 - o Las faltas de asistencia deberán justificarse de la siguiente manera:
 - Por motivos laborales: certificado emitido por la empresa.
 - Por motivos de salud: justificante médico emitido por el servicio que atendió al alumno.
 - Por gestiones administrativas: justificante emitido por la dependencia administrativa a la que se acude.
4. Realizar todas las pruebas teórico-prácticas necesarias para evaluar su aprovechamiento del curso.
5. Cumplimentar los cuestionarios de evaluación que se establezcan, cuyo objetivo es conocer la opinión de los alumnos sobre el funcionamiento del curso.
6. Respetar la normativa académica y de funcionamiento del centro donde se desarrolla el curso.
7. Informar y notificar de la baja en el curso y del motivo de la misma. No se aceptará ninguna reclamación debida a la no asistencia al curso, que haya sido comunicada con posterioridad al 30 de septiembre de 2018.
8. Respetar la propiedad intelectual de los materiales didácticos y los libros entregados, reconociendo que cualquier acción de reproducción, distribución o transformación de dicho material impreso sin que haya sido autorizada, puede constituir un delito contra la propiedad intelectual.

9. Para alumnos no residentes en España, disponer de un seguro médico que cubra las necesidades básicas sanitarias.
10. Devolver el importe de la ayuda en caso de uso indebido por parte del alumno.

II. ADMISIÓN DEFINITIVA Y ENVÍO DE CARTAS DE ADMISIÓN

SE CONSIDERARÁN ADMITIDOS DE FORMA DEFINITIVA Y MATRICULADOS todos aquellos aspirantes que hayan aportado correcta y oportunamente la documentación solicitada y hayan abonado completamente los importes requeridos según el caso dentro de los plazos señalados.

A los aspirantes admitidos definitivamente que requieran solicitar visado ante los Consulados españoles se les remitirá la correspondiente carta de admisión por correo postal.

III. EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE

Al término del curso, el alumno recibirá un Diploma expedido por la Universidad Complutense de Madrid, siempre y cuando:

- La asistencia a clase haya sido al menos del 90% del horario lectivo.
- Se realicen y superen las pruebas de evaluación previstas en el curso.
- De ser beneficiario de la ayuda de alojamiento, haber cumplido con el régimen estipulado en la ayuda concedida.

La Escuela Complutense de Verano correrá a cargo de los gastos de expedición y en su caso, primer envío de dicho certificado. En caso de extravío por causa imputable al alumno y emisión de duplicados del mismo, los gastos de expedición y envío correrán a cargo del alumno.

IV. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

En cumplimiento de la normativa establecida por el Vicerrectorado de Doctorado, Títulos Propios y Programación Docente de la UCM, de 21 de marzo de 2007, relativa al reconocimiento de créditos de libre elección por actividades formativas, los cursos de la Escuela Complutense de Verano reconocen 7,5 créditos de libre elección y 3 créditos de grado sólo a los alumnos matriculados en la Universidad Complutense en el presente curso académico en alguna de las titulaciones universitarias que oferta la Universidad, bajo las siguientes condiciones:

- En el momento de efectuar la matrícula, el alumno deberá acreditar que está cursando alguna de las titulaciones universitarias oficiales de la Universidad Complutense, ya sean diplomaturas, licenciaturas o grados, presentando la matrícula o certificado de estudios.
- Para el reconocimiento de créditos se requerirá, además de la asistencia a clase del 90% exigido, la realización y superación por parte del alumno de la evaluación establecida por la Dirección del curso.
- Los créditos reconocidos se reflejarán en el expediente del alumno como créditos superados y sin calificación.
- Una vez finalizada la Escuela Complutense de Verano, a partir del mes de septiembre, se notificará al alumno por correo electrónico cuando podrá pasar a recoger su certificado de reconocimiento de créditos en el Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid.
- Para formalizar el reconocimiento, el alumno deberá presentar el certificado en la Secretaría de su centro en cualquiera de los plazos establecidos por las normas de matrícula de cada curso académico.

V. CONDICIONES LEGALES

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del Real Decreto 1720/2007 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, le informamos de que sus datos personales van a ser incorporados en un fichero cuyo responsable es la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM (G-79485082) domiciliada en la C/ Doctor Severo Ochoa 7, 28040-Madrid, con la finalidad de poder realizar una eficaz gestión de su MATRICULA, así como para remitirle a través de su dirección de correo electrónico comunicaciones relativas a las actividades formativas, culturales y relacionadas con la investigación y el empleo universitario de la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM, y de la UCM. Y en el supuesto de ser beneficiario de una beca de alojamiento usted consiente en que los datos que suministra en este documento se cedan a los Colegios Mayores, al objeto de que estos puedan ser tratados con la finalidad del alojamiento durante el curso. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección del Colegio Mayor asignado.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo un escrito a la dirección arriba indicada a la atención de la Asesoría Jurídica, mediante la debida identificación.

De conformidad con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico le informamos que la comunicación del dato de su correo electrónico y la aceptación de alta, supone el consentimiento expreso a que desde la Fundación podamos utilizarlo con el fin de envío por e-mail de comunicaciones relativas a las actividades formativas y/o culturales y las relacionadas con la actividad y el empleo universitario. Le comunicamos que en el supuesto de que usted no deseara recibir dichas comunicaciones e informaciones, nos lo deberá indicar enviando un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rect.ucm.es.